COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL DE MUEBLES Y ENSERES (541)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELCION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL 1 PAGINA WEB: TUPI	PRECIO REFERENCIAL 2	ID PRECIO REFERENCIAL 2	PRECIO REFERENCIAL 3	ID PRECIO REFERENCIAL 3	TOTAL	PROMEDIO	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL
1	52161505-9995	TELEVISOR	Tamaño de pantalla mínimo 55 Tecnología Led - SMART Exigido Resolución Maxima 4K Ultra HD 3840 x 2160 WiFi 802.11n LAN RJ-45 Interfaces de Entrada HDMI 2 USB 2 RF y Sintonizador digital Salida de audio digital Normas compatibles ISDB-T, PAL, NTCS Alimentación Eléctrica 110-220 VAC 50Hz Control remoto Peso máximo 50kg.Soporte para pared giratorio	Unidad	Unidad	1	1	3.829.000	4.850.000	ID:395336	4.700.000	ID:401257	13.379.000	3	4.459.667	4.459.667
2	52141501-003	FIGOBAR / HELADERA	Heladera con capacidad de 110 lts como mínimo, Eficiencia Energética A+, con compresor, Puerta reversible, Compartimiento congelador, Regulador de temperaura de 0 a 10 grados, Altura 81 cm como mínimo, Profundidad 47cm como mínimo, Patas ajustables, Luz interior	Unidad	Unidad	1	3	1.546.000	1.527.000	ID:407787	1.691.500	ID:396438	4.764.500	3	1.588.167	4.764.500
								TOTAL								9.224.167

DISPONIBILIDAD: FF30 GS. 14.621.092

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
DAF

EDER GAMARRA BRITEZ
Cap Avi - Jefe DAF SUCORJUMIL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — ANEXO B 02 - 02

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12vo. De la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel de Entidad 12 05
Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UOC: COMANDO EN JEFE UOC 1 — **Ejercicio Fiscal:** 2022
Unidad Jerarquica SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
Codigo SICP:
Nombre del Responsable de la UOC: MY AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO — **Teléfonos:** 2498202 - 2498204
E-Mail: uoc_comanjefe@yahoo.com.ar

NRO ORDEN	MODALIDAD	OBJETO DEL LLAMADO	FECHA ESTIMADA	MONEDA	AD REFERENDUM PROVISORIO	PLURIANUAL	MONTO TOTAL
UOC	UOC	541	UOC	Guarani	No	No	14.621.092
NRO	**CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO**	**NOMBRE DEL LLAMADO**					
1	MUEBLES Y ENSERES	MUEBLES Y ENSERES					

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2021)

AÑO:		2022	2023	2024						
MONTO:		14.621.092								
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	5216150	TELEVISOR						9.870.460	1	9.870.460
2	52141501	FRIGOBAR/HELADERA						1.583.544	3	4.750.632
TOTAL										14.621.092

TIPO	PRG.	SUB.PRG.	PRY.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	RUBRO PRESUPUESTARIO		MONTO GS
1	001	13	00	541	30	001	99	MUEBLES Y ENSERES		14.621.092
TOTAL										14.621.092

EDER GAMARRA BRITEZ
Cap AvL - Jefe DAF SUCORJUMIL

PRESUPUESTO DE TELEVISOR 55" OBTENIDO DE LA PAGINA WEB DE LA CASA COMERCIAL TUPI.

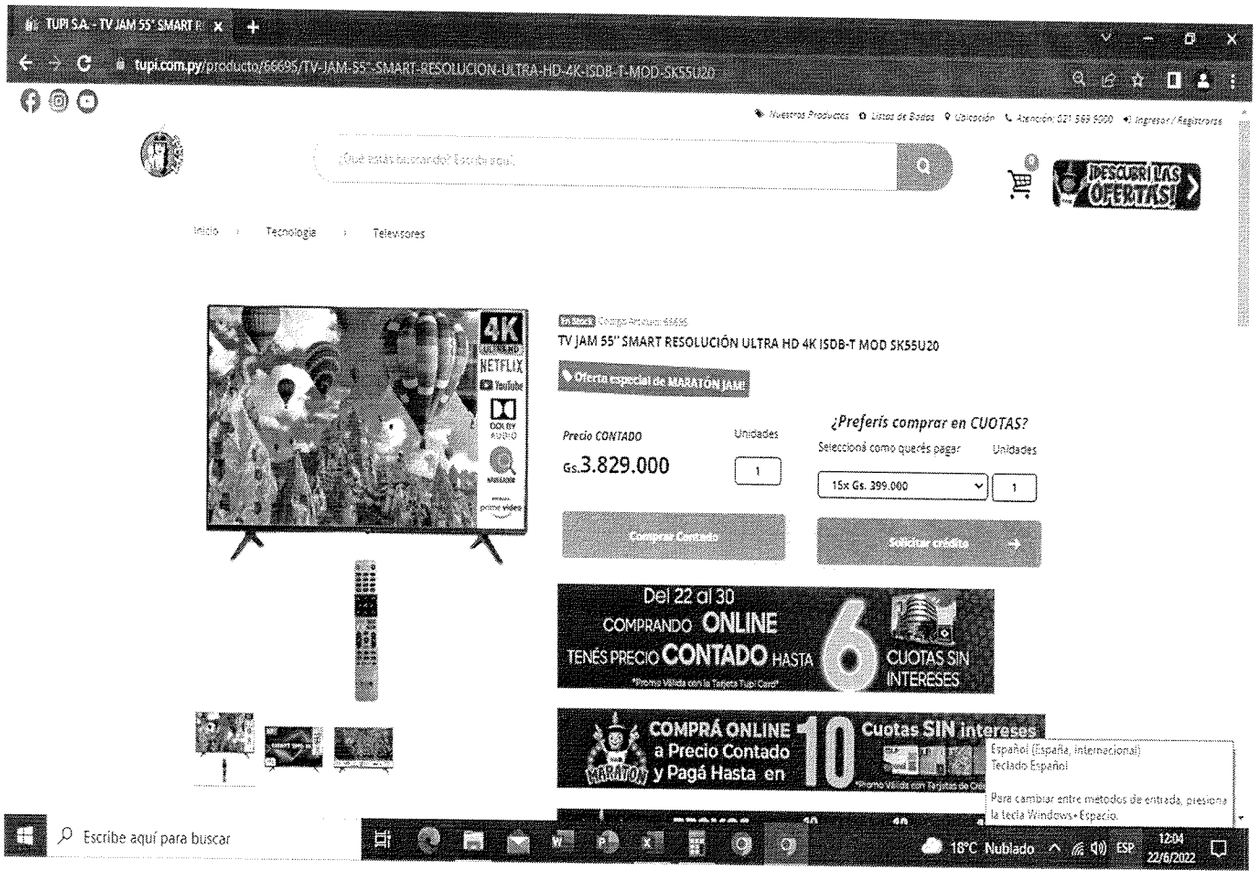

PRESUPUESTO DE FRIGOBAR/HELADERA OBTENIDO DE LA PAGINA WEB DE LA CASA COMERCIAL TUPI.

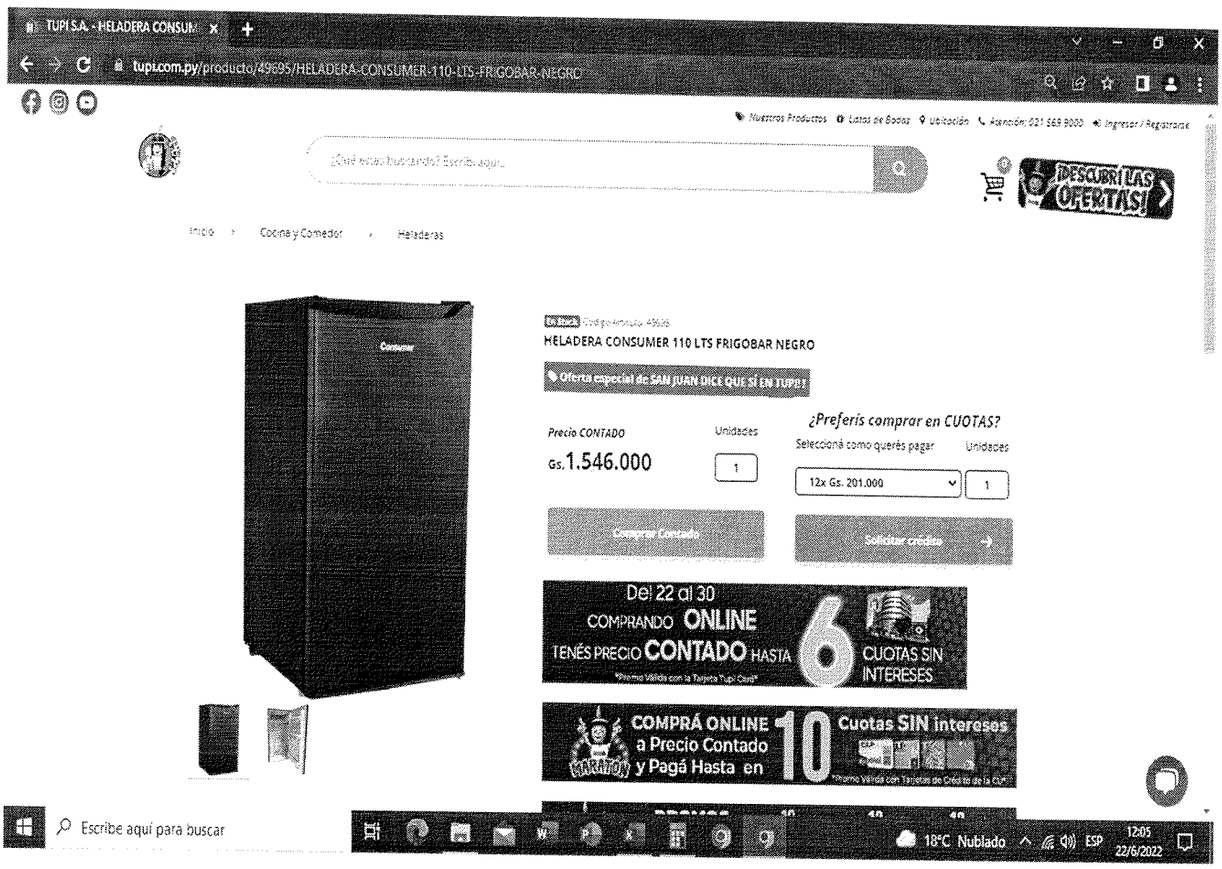

CONTRATO MAG Nº 112/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MAG N° 16/2021
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID N° 396.438

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ACIANO GONZÁLEZ** con **RUC N° 3.178.195-0,** domiciliada en Avda. de las Residentas N° 365, representado para este acto por el Sr. **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ** con **CI N° 3.178.195,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - ID N° 396.438**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG - ID N° 396.438,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
0981-751.744

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 541 " Adquisición de Muebles y Enseres", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2021. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.564.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°16/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1741 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

						FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	JET	CHINA	2.806.417	5.612.834
2	48101714-001	Bebedero eléctrico para bidón de agua de 20 lts. Frío-caliente	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	860.000	2.580.000
3	52141502-001	Horno Microonda de 38 lts.	Unidad	UNIDAD	2	WHIRPOOL	BRASIL	1.120.000	2.240.000
4	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	FIORELLA	NACIONAL	1.987.388	1.987.388
5	56101520-006	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	15	FIORELLA	NACIONAL	1.119.167	16.787.505
Precio Total Adjudicado:		Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diez y Nueve. IVA INCLUIDO.-							29.207.727

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.770.195-0
Tel.: (0981)-751.744

						FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101519-005	Mesa de Centro	Unidad	UNIDAD	1	FIORELLA	NACIONAL	1.753.267	1.753.267
2	52141601-002	Lavadora Automática	Unidad	UNIDAD	1	ELECTROLUX	SUECIA	7.346.849	7.346.849
3	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	100	FIORELLA	NACIONAL	1.401.083	140.108.300
4	56101504-9999	Silla de Plastico	Unidad	UNIDAD	202	ENVAPAR	NACIONAL	61.483	12.419.566
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	UNIDAD	1	CONSUL	BRASIL	3.979.417	3.979.417
Precio Total Adjudicado:		Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve. IVA INCLUIDO.-							165.607.399

						FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	7	FIORELLA	NACIONAL	1.362.833	9.539.831
2	56101520-005	Estante de madera	Unidad	UNIDAD	10	FIORELLA	NACIONAL	1.014.333	10.143.330
3	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	5	JAM	CHINA	860.000	4.300.000
4	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	5	CONSUMER	BRASIL	272.000	1.360.000
5	52141511-001	Licuadora	Unidad	UNIDAD	10	OSTER	EEUU	310.000	3.100.000
6	52151804-001	Hervidora de aluminio	Unidad	UNIDAD	11	CONSUMER	BRASIL	110.000	1.210.000
7	52141501-003	Heladera chica	Unidad	UNIDAD	6	ELECTROBAN	BRASIL	1.691.500	10.149.000
8	56101519-004	Mesita	Unidad	UNIDAD	5	FIORELLA	NACIONAL	478.125	2.390.625
9	52141501-001	Heladera de 1 puerta	Unidad	UNIDAD	6	CONSUL	BRASIL	2.367.250	14.203.500
10	52141502-001	Horno Microonda 30 lts.	Unidad	UNIDAD	5	JAMES	URUGUAY	828.750	4.143.750
11	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	9	JET	CHINA	3.060.000	27.540.000
12	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	1	TOKIO	CHINA	2.673.250	2.673.250
13	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	2	TOKIO	CHINA	2.031.500	4.063.000
Precio Total Adjudicado:		Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Diez y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis. IVA INCLUIDO.-							94.816.286

						FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	3	JET	CHINA	2.960.833	8.882.499
2	52141522-001	Mixtera capacidad doble	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINA	126.933	507.732
3	52141502-001	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	5	TOKIO	CHINA	600.000	3.000.000
4	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	4	BIONICA	CHINA	172.833	691.332
5	52151804-004	Hervidora electrica	Unidad	UNIDAD	2	MAST	CHINA	138.550	277.100
6	48101607-001	Licuadora	Unidad	UNIDAD	3	CONSUMER	BRASIL	368.333	1.104.999
Precio Total Adjudicado:		Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos. IVA INCLUIDO.-							14.463.662

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.779.155-0
Tel.: (0981) 751.744

						FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	6	JET	CHINA	3.539.400	21.236.400
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	MEGASTAR	CHINA	4.791.450	19.165.800
3	52141502-001	Horno Microonda 20 litros de capacidad	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINA	560.000	2.240.000
4	47121602-001	Aspiradora Industrial	Unidad	UNIDAD	2	VCP	CHINA	907.233	1.814.466
5	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	6	TOKIO	CHINA	320.450	1.922.700
Precio Total Adjudicado:		Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis. IVA INCLUIDO.-							46.379.366

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (Gs. 350.474.440.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula Octava: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

A cargo de las Dependencias Solicitantes:

-Dirección General de Planificación

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

FIORELLA MUEBLES
1.170.165-0
RUC 80051751.744

-Dirección de Extensión Agraria (DEAg).

-Dirección Administrativa

-Viceministerio de Ganadería

-Viceministerio de Agricultura Familiar Campesina

Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula Décima: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décimo Primera : Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FIORELLA INUERLES
RUC: 3.779.165-0
T: (0981) 751.744

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cláusula Décimo Segunda: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Cláusula Décimo Tercera: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula Décimo Cuarta: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 09 días del mes de Diciembre del año 2021.

Sr. ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Moronondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 35/2021

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL" CONTRATO DE PRESTAMO 3660 OC /PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DE CONFORMIDAD AL ART. 2 INC. C) "CONTRATACIONES EXCLUIDAS DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2021

"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES (SMART TV) PLURIANUAL - ID N° 401.257

1. Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 - **PROYECTO APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL" CONTRATO DE PRESTAMO 3660 OC /PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DE CONFORMIDAD AL ART. 2 INC. C) "CONTRATACIONES EXCLUIDAS DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** del Gobierno de la República del Paraguay, o corporación integrada bajo las leyes de la República del Paraguay y físicamente ubicada en General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado "**El Comprador**", y

2. La firma **SERTEL S.A.** con RUC N° 80057647-0, representada por **CINTHIA LORENA ALDERETE LÉON** con CI N° 3.415.672 y **ANA LAURA NOCEDA DE GAUTO** con CI N° 3.504.810, en capacidad de Presidente y Vicepresidente, una corporación incorporada bajo las leyes de la República del Paraguay físicamente ubicada en las calles Paz del Chaco N° 689 c/ San Lucas de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay en adelante el "**El Proveedor**".

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2021 "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES (SMART TV) PLURIANUAL - ID N° 401.257** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios (Provisión, entrega e instalación de 2.070 unidades de Televisores Led Smart TV de 55) por la suma de **Gs.9.729.000.000 (guaraníes nueve mil setecientos veintinueve millones)** IVA incluido, en adelante denominado "Precio del Contrato".

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador conforme Nota CAC N° 1000/2021;
   (g) Resolución UEPP N° 508 del 27 de diciembre de 2021, de Adjudicación.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 29 de diciembre del año 2021.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: **DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**

en capacidad de: Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: **CINTHIA LORENA ALDERETE LÉON Y ANA LAURA NOCEDA DE GAUTO**

en capacidad de Presidente y Vicepresidente de la Firma SERTEL S.A.

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

ANEXO B-02-08

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº _____

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	SERTEL S.A.					N/A					N/A				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	TELEVISOR 55" Smart TV	WIN - Modelo BCC155	China	2.070	4.700.000	9.729.000.000										
2-																
3-																
4-																
5-																
6-																
7-																

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA U.O.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dpto. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 55

FRANCI FRANCI EMPRENDIMIENTOS (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ)

LCO Nº 04/22

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS"- AD REFERÉNDUM

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

ID Nº 407.787

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
cf5uoc@gmail.com

2022

FRANCI
Emprendimientos

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 55/2022

PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS–AD REFERENDÚM" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 ID N° 407.787-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 33 de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte, y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** (De Francisco Sabino Rotela López), RUC N° 787.858- 3 domiciliada en la calle Juan A Benítez 136 c/ Carmelo Peralta - Cnel. Oviedo, Teléfono No (0521) 2036861/ 203438, representado en este acto por el **Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, (Propietario)**, con Célula de Identidad N° 787.858, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS- AD REFERÉNDUM" - ID N° 407.787,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS- AD REFERÉNDUM" - ID N° 407.787,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato:
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Adjudicado
2022	1.1.55	CF N° 5	80048654-1	541	20	0	04	11	119.079.000
TOTAL EN GUARANIES									**119.079.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.787.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03.

FRANCI Empreendimientos
Jesús A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Cnel. Oviedo (7 de mi Paz)
05... 2036861 0521 203438 FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS- AD REFERÉNDUM" - ID Nº 407.787,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución N° 33 de fecha de 06 de mayo de 2022.-

5. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**

					FRANCI EMPRENDIMIENTOS (De Francisco Sabino Botela Lopez)			
Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36 000 BTU	Aire Split de 36 000 BTU frio/ calorie trifasico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo electrico, direccionado de aire , control y con kit de instalacion, los mismos deberan contener el Gas Ecologico R410 A, segun lo establecido la Resolución N° 1242/14 22.43 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocacion y puesta en marcha del mismo, garantia escrita de 1 (un) año como minimo. El precio de la oferta debe incluir el montaje, la colocacion y la instalación de los equipos	5	FAMA	China	9 500 000	47 500 000
6	52141501-003	Heladera chica	Heladera bajo mesada o Heladera pequeña * Capacidad 99 Lts como minimo * Eficiencia Energetica A+ * Compresor * Puerta Reversible * Compartamiento Congelador * Regulador de Temperatura de 0 A 10 Grados * Alto: 81 Cm como minimo * Ancho: 47 Cm como minimo * Profundidad: 47 Cm como minimo * Patas ajustables * Luz interior	9	CONSUMER	China	1.527 000	13.743 000
9	52141503-0095	Televisor Led Smart de 43"	Televisor SMART de 43 pulgadas con soporte para pared, Smart TV, Navegador libre, conexión limitada, Conectividad: 4 HDMI 3 USB, Dimensiones: 59.06 x 96.74 x 15.95 cm mas como minimo. El precio de la oferta debe incluir el montaje, la colocación y la instalacion de los equipos	1	JAM	China	2.898 000	2.898 000
29	56101515-004	Cama sommer	Camas sommer con base, con colchón de una plaza y media y con cabecera, Colchón de plaza y media: 120 x 195 cm como mínimo con una mesita de luz de 40 cm de largo x 40 cm de ancho y 60 cm de alto como mínimo el cual debe incluir dos cajones como minimo, con una almohada grande de 60 cm de largo y 42 cm de ancho como minimo	16	FRANCI	Nacional	1 699.000	27 184 000
32	56101520-006	Estante de metal	Anturio metálico reforzado de 2m de alto como minimo, 1 metro de ancho como minimo, 40 cm de profundidad como minimo y 5 compartimentos de 40 cm como minimo c/u con puntas con 0,15 cm de altura del piso como minimo, Color Gris oscuro	18	FRANCI	Nacional	498 000	8 964 000
35	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (dormitorio de oficiales y suboficiales) de 2,60 mts de largo x 1,75 mts de alto como minimo, con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	17	FRANCI	Nacional	450.000	7.650.000
36	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Departamento de Informática) de 3,30 mts de largo x 1,75 mts de alto como minimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	2	FRANCI	Nacional	600 000	1 200 000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

FRANCI Emprendimientos Juan A. Ibáñez 1360 Contiguo Iglesia Comuna Criadero 17 de Setiembre 0521 275 [illegible] 0961 [illegible]

FRANCISCO SABINO BOTELA LOPEZ

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

					FRANCI EMPRENDIMIENTOS (De Francisco Sabino Roteia López)			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Mesa de Entrada) de 3,50 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestatica horneada, fina terminacion y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir. Imagen de referencia	1	FRANCI	Nacional	650.000	650.000
18	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Salón Auditorio) de 4,50 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminacion y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	2	FRANCI	Nacional	800.000	1.600.000
19	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Contabilidad) de 2,35 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminacion y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir.	1	FRANCI	Nacional	450.000	450.000
20	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Contabilidad) de 2,90 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir.	2	FRANCI	Nacional	500.000	1.000.000
21	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Control Interno, Patrimonio, Planificación, Presupuesto, Servicios Generales, Adj Tesorería) de 2,60 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestatica horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	6	FRANCI	Nacional	490.000	2.940.000
22	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Tesorería) de 2,40 mts de largo x 1,75 mts como mínimo de alto con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminacion y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	1	FRANCI	Nacional	500.000	500.000
23	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Recursos Humanos) de 3,05 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir.	1	FRANCI	Nacional	600.000	600.000
24	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Dormitorio Femenino) de 3,25 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir	1	FRANCI	Nacional	700.000	700.000
25	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas para ventanas (Dormitorios Masculinos) de 4,05 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo con triple soporte y riela de caño metálico 3/8" pintura electroestatica horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hoja color a convenir.	2	FRANCI	Nacional	750.000	1.500.000
							Precio Total	119.079.000

El monto adjudicado: 119.079.000.Gs. (guaraníes ciento diecinueve millones setenta y nueve

FRANCISCO SA...

OBSERVACION: EN LOS ÍTEMS DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En los ítems de Acondicionado de Aire, se tendrá en cuenta el Circular DNCP/02/2015 por la cual se informa sobre las directrices recibidas por la SEAM sobre la protección de la Capa de Ozono y Calidad del Aire. Las mismas se refiere que las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 De calidad de aire, el Decreto N° 12685/08 Reglamento de control de sustancias agotadoras dela capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas y la Resolución N° 1242/17 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

Los equipos de aire acondicionado a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los equipos se compone por una unidad externa y una unidad interna, operado de forma manual y/o remota, deberán ser equipos amigables con el medio ambiente por lo tanto deberán contar con un sistema de ahorro de energía y refrigerante ecológico, los equipos para su correcta instalación y buen funcionamiento incluirán las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante. Para la instalación de los equipos de aire acondicionado se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente:

Acometidas eléctricas en cable eléctrico rencauchutado de 3 hilos desde el tablero hasta unidad condensadora y de 4 hilos entre unidad condensadora hasta unidad fácil, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento en rubatex, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento.

Trabajos menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre ellos se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble.-

MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.

Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.

Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las instalaciones (Tubería metálica, conductores, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 24 meses.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 5 años como mínimo.-

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS- AD REFERÉNDUM" - ID N° 407.787** se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 20** RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO.

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0 Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**Centro Financiero N° 5**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**Centro Financiero N° 5**), de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**Centro Financiero N° 5**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 **El plazo para reparar o reemplazar los bienes** será de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**Centro Financiero N° 5**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**Centro Financiero N° 5**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2022, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. **Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Ninguna acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.
El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**Centro Financiero N° 5**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Adjudicado
2022	1.1.55	CF N° 5	80048654-1	**541**	20	0	04	11	119.079.000
TOTAL EN GUARANIES									**119.079.000**

CENTRO FINANCIERO N° 5
Lugar de Entrega: Giraduria
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 750.369
Correo electrónico: cf5uoc@gmail.com/johnbavera@hotmail.com

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 20** (Recursos Del Crédito Publico).
9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (CF N° 5), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.
9.3 El pago del suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por **FF 20** (Recursos Del Crédito Publico) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60

(sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría del **Centro Financiero N° 5** que emitió la orden de compra.

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las facturas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás reglamentos vigentes.

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.
10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa

obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula. dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).

13. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

13.1 La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Licitación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si

dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2022.-

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
Propietario
C.I. 787.858
PROVEEDOR

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Cael DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 49 /2021

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, con domicilio en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas**, con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314, de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG INGENIERÍA** de **Hugo Félix Benítez Peralta**, con RUC Nº 4022404-0, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Luis Alberto del Paraná 233 c/Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Félix Benítez Peralta**, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA SEGUNDA CONVOCATORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, como resultado de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA SEGUNDA CONVOCATORIA" convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID N° 395.336.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.336.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y**

SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N°158 de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benitez

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161505-9995	Televisor Led Smart 55 pulgadas	Unidad	UNIDAD	1	Hyundai	China/USA	4.850.000	4.850.000
2	52161505-9995	Televisor Led Smart 75 pulgadas	Unidad	UNIDAD	1	Aiwa	China/USA	11.450.000	11.450.000
								Precio Total	16.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 16.300.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos mil) incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los recursos institucionales FF30, efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre de **EL PROVEEDOR**, que deberá informarlo por escrito bajo acuse de recibo a la STP, así también, para el pago, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la nota de solicitud acompañada de los siguientes documentos: Factura con Timbrado vigente, - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, - Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, -Formulario de Identificación del Personal (FIP) - Declaración Jurada – Formulario N° 120 I.V.A. vigente, - Declaración Jurada – Formulario N° 101 Impuesto a la Renta vigente.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará la retención en concepto de contribución de conformidad a los dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Ing. Hugo Benitez Peralta
Representante legal
HANDRUG

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 de diciembre de 2021.

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta
HANDRUG INGENIERÍA

HANDRUG
Ingeniería

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación